

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

### CIRCULARES

En cumplimiento de instrucciones superiores, se recuerda el exacto cumplimiento de la Circular de 29 de julio de 1963 de la Dirección General de Sanidad, que dice así:

«Se viene observando cierta negligencia en la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de la Presidencia de 6 de junio de 1953 («B. O.» del 8), en la que se establecen los requisitos que deben reunir las bolsas o envolturas de papel, utilizados en el comercio al por menor, para la entrega de artículos alimenticios; e igualmente en lo que respecta a la Orden de 30 de julio de 1954 («B. O.» de 6 de agosto), de la misma Presidencia, sobre envoltura del llamado pan de lujo despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares».

Por parte de este Gobierno Civil se excita el celo de autoridades y agentes que le están subordinados para que velen por el exacto cumplimiento de lo ordenado.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.565)

### Secretaría general.—Sección Co. R. P.

Herencia intestada de doña Soledad Castrobeza Mónaco.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 22 del R. D. de 23 de junio de 1928, se tramita en este Gobierno expediente para la adjudicación del tercio del caudal relicto de la herencia intestada de doña Soledad Castrobeza Mónaco, que asciende a la cantidad de 33.349,36 pesetas, a una institución provincial de beneficencia, instrucción, acción social o profesional.

Durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, podrán dirigirse a este Gobierno aquellas Instituciones que se crean con derecho a la percepción del tercio de la herencia citada.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.566)

## Ayuntamiento de Madrid

Sección de Rentas y Exacciones

### ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan,

cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía (calle del Sacramento, núm. 1), de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndole que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio, o en cargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

### Relación

#### Expedientes:

8.619, 8.620 y 8.623/61.—Don Jesús Pérez Niño. Por compra de tres terrenos en calle Encarnación Oviol, sin número. Liquidación: 837,50, 761,31 y 545,40 pesetas, respectivamente.

8.730/61.—Don Juan María Alonso Pozo. Por compra de un piso en el paseo de Extremadura, 113. Liquidación: 1.308,33 pesetas.

12.712/61.—Doña Manuela Gómez González. Por compra de un piso en calle Tres Peces, 21. Liquidación: 1.439,08 pesetas.

13.563/61.—Don Angel Ruiz de Pascual Gómez. Por compra de un solar en avenida Palomeras Altas, sin número. Liquidación: 1.493,16 pesetas.

17.620/58.—Doña María del Carmen Bernal Cutillas. Por compra de un piso en calle Arquitectura, 7. Liquidación: 1.062,97 pesetas.

18.781/61.—Doña María Chichón de la Fuente. Por compra de casa en calle Beire, 8. Liquidación: 5.917,23 pesetas.

32.092/58.—Doña Tomasa Hernández Jiménez. Por herencia de un solar en el barrio de San Pascual. Liquidación: 2.786,04 pesetas.

33.340/61.—Don Nemesio Matías González. Por compra de un terreno en Saco, sin número (Fuencarral). Liquidación: 556,27 pesetas.

33.477/61.—Don Basilio de la Hoz García. Por compra de un terreno en Monte Carmelo. Liquidación: 2.555,62 pesetas.

38.280/58.—Don Eugenio Ruiz Muñoz. Por herencia de un piso en calle Virgen del Portillo, 31. Liquidación: 3.415,32 pesetas.

39.647/58.—Don José Soler Salvador. Por compra de un piso en calle Caudillo de España, 46. Liquidación: 1.858,38 pesetas.

39.696/58.—Don Máximo Bartolomé Criado. Por compra de un solar en calle del Cine, 2. Liquidación: 1.772,06 pesetas.

41.267/61.—Don Eloy Hernanz Benito y otra. Por compra de una parcela en Estibaliz. Liquidación: 2.232,55 pesetas.

41.382/55.—Doña Teresa Romero González. Por compra de casa en La Prosperidad, 36. Liquidación: 2.163,91 pesetas.

43.364, 43.365 y 43.366/58.—«Inversora, S. A.». Por compra de tres terrenos en calle del Doctor Fleming, sin número. Liquidación: 20.676,46, 16.027,63 y 16.948,99, respectivamente.

45.896 y 45.897/61.—Don José Segurado Guerra. Por compra de dos solares en Valtomilloso, sin número. Liquidación: 1.185,92 y 3.098,29 pesetas.

55.778/58.—Don Pablo Setién Quintanilla. Por compra de piso en calle Valderribas, 23. Liquidación: 26.857,08 pesetas.

56.425/58.—Doña María del Pilar Pérez Sáiz. Por compra de piso en calle Luisa Fernanda, 9. Liquidación: Pesetas 4.552,81.

13.304/61.—Don Antonio Galisteo González. Por compra de un solar en calle núm. 11. Liquidación: 453,91 pesetas.

13.570/61.—Don Pedro Lozano Sanz y otra. Por compra de un solar en Acceso, 1. Liquidación: 313,96 pesetas.

13.572/61.—Don Julián Martín Asenjo. Por compra de un solar en calle Particular, sitio Palomeras. Liquidación: Pesetas 377,26.

23.000/58.—Don Justo Cisneros Villajuela. Por compra de casa en calle Geraneos, 13. Liquidación: 340,20 pesetas.

29.742/58.—Doña Azucena Aurora Vence López. Por compra de un piso en calle Viriato, 38. Liquidación: 393,18 pesetas.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.948)

## Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE "ALMACENISTAS DE PLATANOS"

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de "Almacenistas de Plátanos", y

Resultando que con fecha 18 de junio pasado fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el 9 del mismo mes por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial

de fecha 13 de junio próximo pasado, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales, no acompañándose el cálculo del salario hora profesional ni la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo ha sido recibido el 6 del actual, haciéndose constar que, examinadas las cláusulas del Convenio, no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo y, en especial, las reguladas en el artículo 6.º del Decreto 56/1963, de 17 de enero;

Resultando que el Convenio entrará en vigor el día 1.º de junio de 1964; su duración será de dos años, prorrogable de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 9 de junio último, entre las representaciones Económica y Social del Grupo de ALMACENISTAS DE PLATANOS, se adapta, por razón de contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento;

Considerando que en el artículo 22 del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de "Almacenistas de Plátanos", debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía guber-

nativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 8 de julio de 1964.—P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LAS EMPRESAS DE "ALMACENISTAS DE PLATANOS" DE MADRID Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º *Ambito territorial:* Las normas del presente Convenio Colectivo Sindical son de aplicación en la localidad y término municipal de Madrid.

Artículo 2.º *Ambito funcional:* Obligan sus preceptos a las actividades reguladas en este Convenio en la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo para el Comercio.

Artículo 3.º *Ambito personal:* Será de aplicación este Convenio a la totalidad de las Empresas de Almacenistas de Plátanos de Madrid y a los trabajadores empleados en las mismas.

Artículo 4.º *Ambito temporal:* La entrada en vigor de este Convenio tendrá lugar, a todos los efectos, el día 1.º de junio de 1964, sea cualquiera la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución aprobatoria de la Delegación de Trabajo sancionando oficialmente el Convenio.

Artículo 5.º El plazo de duración del Convenio se fija en dos años, contados a partir del día de su entrada en vigor. Automáticamente se prorrogará de año en año, si con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, o en su caso a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

**CAPITULO II**

**DEL PERSONAL**

**Sección 1.ª—CLASIFICACION SEGUN LA PERMANENCIA.**

Artículo 6.º Según la permanencia, el personal se clasificará en fijo, eventual o interino.

Es personal fijo el que se precise de modo permanente para el tráfico comercial normal.

Se considerará personal eventual el que se contrate para atenciones extraordinarias o esporádicas de duración limitada.

Es interino el que sustituye a un trabajador fijo durante su ausencia por causa de enfermedad, servicio militar o excedencia forzosa.

Artículo 7.º Las Empresas vendrán obligadas a formalizar un contrato escrito por cada uno de los trabajadores eventuales o interinos que tomen por más de un mes, en el que constará su categoría profesional, el día en que empezó la prestación de sus servicios, la clase de éstos y su duración, entregándose una copia del contrato al trabajador. Todo trabajador eventual que no tenga formalizado contrato escrito se considerará como fijo una vez superado el período de prueba.

**Sección 2.ª—CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGUN SU FUNCION.**

Artículo 8.º *Clasificación general:* Teniendo en cuenta las características de estas Empresas y el personal que ocupan, se establece la siguiente clasificación por razón de sus funciones en los Grupos que a continuación se indican:

I. — Personal mercantil propiamente dicho.

II. — Personal administrativo.

III. — Personal de actividades auxiliares.

Artículo 9.º *Categorías profesionales. Definición.*

I. — *Personal mercantil propiamente dicho.*

**EMPLEADO MADURADOR:** Es el que, con conocimiento de las calidades del fruto y de la forma de llevar a cabo su maduración, la realiza y dirige sirviendo los pedidos que hacen los detallistas. Tendrá a su cargo la ordenación y distribución del trabajo del personal del almacén.

**DEPENDIENTE:** Es el empleado mayor de 22 años encargado de realizar las ventas, con conocimiento y práctica de los artículos cuyo despacho le está confiado. Deberá cuidar del recuento de la mercancía para solicitar su reposición en tiempo oportuno. Además tendrá los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas, pudiendo ser ocupados en trabajos del almacén.

**AYUDANTE DEPENDIENTE:** Es el empleado menor de 22 años que, habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta.

**II.—Personal administrativo.**

**JEFE ADMINISTRATIVO:** Es quien, provisto o no de poder, asume la dirección o vigilancia de todas las funciones administrativas de la Empresa.

**JEFE DE SECCION:** Es el que lleva la responsabilidad y dirección de una de las secciones en las que el trabajo puede estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

**CONTABLE CAJERO:** Son los que, con responsabilidad propia llevan la contabilidad de la Empresa o efectúan los cobros y pagos generales con reconocimiento o no de firma en Entidades bancarias.

**OFICIAL ADMINISTRATIVO:** Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración de Estadísticas con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción de libros de Contabilidad, liquidación de Subsidios y Seguros Sociales y escribir correctamente a máquina.

**AUXILIAR DE CAJA:** Es el que realiza el cobro de las ventas al contado, la revisión de los talones de caja, redacción de facturas y recibos, ejecutando cualquiera otra operación semejante.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos que se le encomienden, como redacción de correspondencia de trámite, facturas, archivo de documentos, mecanografía, etc.

**III.—Personal de actividades auxiliares.**

**REPARTIDOR CONDUCTOR:** Es el empleado que, en vehículos mecánicos de poco tonelaje, efectúa el reparto de las mercancías, pudiendo ser empleado en los trabajos propios de almacén dentro de la jornada.

**MOZO ESPECIALIZADO:** Es el que se dedica a los trabajos concretos y determinados que, sin constituir prácticamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exige sin embargo cierta práctica en la ejecución de aquéllas, tal como embalado y manipulación de la mercancía.

**MOZO:** Es el que realiza cualquier otro trabajo que exige predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarse también trabajos de limpieza del establecimiento.

No será obligatorio para las Empresas tener cubiertas todas estas categorías que se especifican.

**CAPITULO III**

**ASCENSOS**

Artículo 10. Las Empresas podrán someter al personal a las pruebas de aptitud que consideren necesarias para los ascensos. En igualdad de condiciones se dará preferencia al más antiguo. Las Empresas deberán estimular la formación profesional de su personal para que pueda tener acceso a categorías superiores.

**CAPITULO IV**

**RETRIBUCIONES**

Artículo 11. Los sueldos por jornada completa serán los consignados en la siguiente

**TABLA DE SALARIOS**

**Categorías:**

Jefe Administrativo...	5.226,75
Jefe de Sección...	4.254,75
Contable-Cajero...	3.867,75
Dependiente Mayor-Madurador	3.148,65
Oficial Administrativo...	3.381,75
Dependiente...	2.895,75
Auxiliar de Caja ...	2.895,75
Ayudante de Dependiente...	1.797,75
Auxiliar Administrativo ...	2.436,—
Repartidor Conductor...	2.661,75
Mozo especializado...	2.625,75
Mozo ...	2.292,75

Artículo 12. *Aumentos periódicos por tiempo de servicio.* — Para premiar la vinculación de los trabajadores con la Empresa, los cuatrienios a que se refiere el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio se computarán a partir de las edades que para cada categoría fija la citada Reglamentación, y sin limitación en cuanto a su número. Se devengarán en la cuantía de un 5 por 100 del salario base convenido y serán acumulables.

Artículo 13. *Gratificaciones extraordinarias reglamentarias.* — Las gratificaciones reglamentarias de Navidad y 18 de Julio reguladas en el artículo 46 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, en la cuantía de media mensualidad con motivo de la Navidad y otra media igual en la de 18 de Julio, estarán constituidas por el sueldo establecido en la Tabla de Salarios del artículo 11 y los aumentos periódicos por tiempo de servicio.

Artículo 14. *Gratificaciones en función de las ventas y los beneficios.* — Se continuará abonando la gratificación establecida en el artículo 48 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, y asimismo la establecida en el artículo 6 del Convenio Colectivo Sindical de 6 de junio de 1962 ("B. O." de la provincia de Madrid de 14 del mismo mes y año). El importe de estas gratificaciones será del sueldo mensual fijado en la Tabla de Salarios del artículo 11 más los cuatrienios.

**CAPITULO V**

**JORNADA DE TRABAJO**

Artículo 15. Con carácter general el personal realizará una jornada de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

Artículo 16. *Trabajo en horas extraordinarias.* — Siguiendo la orientación que tiende a imponer cada vez con más vigor la jornada legal y a considerar las horas extraordinarias como excepcionales, se procurará reducir el trabajo en horas extraordinarias a las imprescindibles para cubrir las necesidades de cada Empresa.

Artículo 17. *Vacaciones.* — El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de quince o veinte días, según lleve menos de diez o más de diez años al servicio de la Empresa.

Las vacaciones serán concedidas de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute, dando preferencia al más antiguo.

**CAPITULO VI**

Artículo 18. Las Empresas proveerán a su personal mercantil de un delantal azul, al personal administrativo de un guardapolvo y a los de servicios auxiliares de un mono o peto azul mahón.

Estas prendas tendrán un año de duración y su uso será obligatorio durante la jornada laboral.

**CAPITULO VII**

**CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS**

Artículo 19. Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio, habrán de respetarse las existentes implantadas por costumbre, acuerdos o concesión cuando, examinadas en su conjunto, resulten más beneficiosas al productor.

Artículo 20. Las Empresas podrán abonar o compensar las mejoras que vo-

luntariamente hubieran concedido a su personal con anterioridad a este Convenio, siempre que sean de cuantía inferior o se refieran a los mismos conceptos retributivos que consten en el presente texto.

Artículo 21. Si posteriormente aumentos acordados por disposiciones legales de cualquier rango, llegaran a anular las mejoras concedidas por este Convenio, la representación social podrá pedir la revisión del mismo antes del vencimiento del plazo.

**CAPITULO VIII**

**REPERCUSION DE PRECIOS**

Artículo 22. Las partes que establecen este Convenio manifiestan, y así lo hacen constar a los efectos oportunos, que las mejoras retributivas pactadas no influirán en el precio de los productos.

**CAPITULO IX**

Artículo 23. *Vigilancia y cumplimiento.* — Queda encomendada la interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio a una Junta presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y formada por dos Vocales Económicos y dos Sociales de los designados para formar parte de la Comisión Deliberante.

La competencia de esta Junta se limitará exclusivamente a las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la interpretación y cumplimiento de las normas convenidas, emitiendo los correspondientes informes.

Artículo 24. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional del Trabajo en el Comercio.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Las Empresas abonarán a sus empleados y trabajadores, por una sola vez y en concepto de gratificación, la diferencia entre el salario vigente en el mes de mayo y el establecido en el presente Convenio.

(G. C.—3.481) (O.—56.916)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de proyecto modificado de precios del de mejora y revestimiento de las acequias del riego de Altea la Vieja en Altea (Alicante).

Hasta las trece horas del día 10 de agosto de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.771.405,83 pesetas.

La fianza provisional, a 35.428,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de agosto de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo

subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.386) (O.—56.856)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de corrección hidrológica de la Rambla del Gigante, para defensa del embalse de Puentes (Murcia).

Hasta las trece horas del día 10 de agosto de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 693.323,57 pesetas.

La fianza provisional, a 13.866,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de agosto de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 1.º de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.387) (O.—56.857)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Expropiación forzosa

#### EDICTO

Transcurrido el plazo de quince días fijado por el edicto de 7 de marzo último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y una vez efectuadas las rectificaciones oportunas, en relación con la expropiación de las fincas que es preciso ocupar con motivo de las obras de construcción del «Camino local de Carabanchel Bajo al puente de la Princesa, trozo 1.º, término municipal de Madrid», esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere la citada Ley, ha declarado la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se detallan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa, significándose que los propietarios afectados, si no están de acuerdo con lo resuelto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de referencia, podrán interponer recurso de alzada, ante el Ministerio de Obras Públicas, en término de diez días, a contar desde la notificación de esta providencia.

Número: 1.—Nombre del propietario y domicilio: Don Juan Sánchez Heredia, Cuchilleros, 9, y General Ricardos, 145, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 200,56 metros cuadrados.—

Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.

Número: 2.—Nombres de los propietarios y domicilio: Don Luis Hernando y Belén Morenés y Arteaga (herederos de la Marquesa de Argüeso), Rey Francisco, 8, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 844,19 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Número: 3.—Nombres de los propietarios y domicilio: Don Julio Leandro Escolar Escolar y doña Angela Díez Urosa, callejón de Cinco Rosas, 5, Carabanchel Bajo-Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 1.210 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Número: 4.—Nombre del propietario y domicilio: Doña María Gelices Pires, paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 10, Madrid.—Superficie: aproximada, que se expropia: 20,79 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.

Número: 5.—Nombre del propietario y domicilio: «García Segovia, S. A.», paseo de los Pontones, 37, y ronda de Toledo, núm. 36, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 2.945,47 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Número: 6.—Nombre del propietario y domicilio: Don Gonzalo López Baeza, calle del Cardenal Cisneros, 86, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 1.749,61 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.

Número: 7.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Isabel Folguera y Moreno (Duquesa Viuda del Infantado), calle de Don Pedro, núm. 1, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 2.157,75 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.

Número: 8.—Nombre del propietario y domicilio: Herederos de don Joaquín Adrio Reija, calle Julia Nebot, núm. 8, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 2.100 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Número: 9.—Nombre del propietario y domicilio: Don Luis Hernando Belén Morenés y Arteaga (herederos de la Marquesa de Argüeso), Rey Francisco, 8, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 700 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Número: 10.—Nombre de los propietarios y domicilio: Don Eduardo Magdalena, Luis, Paulina, Carlos y Agustín Gamir Prieto, Santa Catalina de los Donados, 3, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 2.921 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Número: 11.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Victoriana Sevilla Escolar (Viuda de Martín), calle de Carabanchel, 14 (vaquería), Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 2.631 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Número: 12.—Nombre del propietario y domicilio: Don Jaime Álvarez de las Asturias y Bohorques (Marqués de Quirós), Modesto Lafuente, 32, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 1.006,50 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Clase de terreno: Solar.

Número: 13.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Consuelo Guzmán Pérez, avenida de Oporto, 30, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 11.173,25 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Número: 14.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Blanca Pérez de Guzmán (Marquesa Viuda de Camarasa), calle de los Caños, 3, Madrid.—Superficie, aproximada, que se expropia: 206,50 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Dividiéndola.—Clase de terreno: Solar.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.509) (I.—2.277)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3.º del Decreto de 14 de junio de 1962 ("B. O." del día 14), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social, a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

### PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia.

Vicenta Cibeira Rey.—Quince de Agosto, 14.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Ramona Gáquez Navarro.—Largo de Topo, 29.—Vallecas.—Nuestra Señora de Moratalaz.  
 Ana López García.—Anespere, 25.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Felisa Pescador Gutiérrez.—San Carlos, 12.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 María Bárcenas Herráiz.—General Pardiñas, 12.—Buenavista.—Nuestra Señora del Pilar.  
 Francisca Martínez Lorente.—Calvario, 18.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Angela Carrillo Viler.—Libertad, 6.—Centro.—San José.  
 Petra del Olmo Morera.—Velázquez, número 107.—Buenavista.—San Agustín.  
 Vicenta Sobrino Herranz.—Amor Hermoso, 69.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Matilde Sierra Díaz.—General Goded, número 3.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 María Claros Cerón.—Col. San José de Valderas, Bl. H-12, núm. 2.  
 Crisanta Arribas Peñacoba.—General Ricardos, 147.  
 María Teresa Palencia Jiménez.—Avenida Menéndez Pelayo, 53.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Vicenta González Martínez.—Col. San Francisco, Bl. 26, 1.º.—Carabanchel.—San Roque.  
 Marcelina Fernández Rodríguez.—Hermosilla, 26.—Buenavista.—La Concepción.  
 Maximina Téllez González.—Final de Ramiro Tomé, 15.—Vallecas.—San Pablo.  
 Daniel López Martínez.—Carretera de Aragón, 218.  
 Leonarda Martínez Benito.—Alovera, número 3.—Villaverde.—San Andrés.  
 Isabel Pérez Gómez.—Los Angeles, Bl. 52-C.—Arganzuela.—San Mateo.  
 Mazario Pastor Calvo.—Luchana, 4.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Margarita Herrero Mambrilla.—Malasaña, 28.—Chamberí.—Santos Justo y Pastor.  
 Margarita López Bac.—Baltasar Bachero, 34.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Juliana López Calzada.—Gonzalo Herrero, 27.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Juan Casillas Sánchez.—Nuestra Señora de Fátima, 76.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Epifanía Núñez Pizarro.—Amparo, 67.—Mediodía.—San Cayetano.  
 Petra Rosado Trébano.—Vía Ingeniero, 2.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Baltasara Cortijo Ruiz.—Argumosa, número 13.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Victoria Jaro Romero.—Col. Pan Bendito, Bl. 13.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Ramona Alonso Méndez.—Campomanes, 4.—Latina.—San Ginés.  
 Juana Alcaide Alcaide.—Santa Feliciano, 6.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Rosa de la Prida de Castro.—Mesón de Paredes, 57.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Norberta Novillo Torres.—Puerto Bomaigua, 56.—Vallecas.—San Diego.

Dolores Gil Iguacel.—Sáinz de Baranda, 8.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Matilde Serrano González.—Medidas, número 2.—Ventas.  
 Elvira Andrés Blázquez.—Ribera de Curtidores, 13.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Bernarda Rodríguez Méndez.—Travesía del Almendro, 5.—San Andrés.  
 Eulalia Brígida Cañete Castro.—Gómez Ortega, 20.—Chamartín.—Sagrado Corazón de Jesús.  
 Antonio García Vaquero.—López de Hoyos, 35.—Chamartín.—Sagrado Corazón de Jesús.  
 Francisca Felipe Gutiérrez.—Plaza de Gabriel Miró, 4.—Latina.—San Andrés.  
 María Engracia Solera Martínez.—Silvio Abad, 56.—Arganzuela.—La Soledad.  
 Josefa Santiago Sánchez.—Boada, 1.—Vallecas.—San Pablo.  
 Guadalupe Manso Gómez.—Poblado Orcasitas, Bloq. 58.—Arganzuela.—San Fermín.  
 Crispina Redondo Ortega.—Barbatán, número 1.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Luisa López Robledo.—Paseo Extremadura, 134.—Latina.—Santa Cristina.  
 Florencia Escribano Aldea.—Pedro Valdivia, 4.—Buenavista.—San Agustín.  
 María Hernández Rubio.—Palma, 63.—Universidad.—Santos Justo y Pastor.  
 Nicolasa Cifuentes Alcalá.—Plaza de Hontalvilla, 2.—Tetuán.—San Miguel.  
 Consuelo Martínez Villalba.—Cruz, 8.—Centro.—San Sebastián.  
 Piedad Chacón Toboso.—Escribanos, número 1.—Villaverde.—San Andrés.  
 Teodosia Morante Alonso.—Vía Límite, 1.—La Ventilla.—Tetuán.—San Francisco Javier.  
 Victoria Caballero Librero.—Arévalo, número 6.—Ventas.—La Encarnación del Señor.  
 María García Naquore.—Marqués de Encinares, 15.—Tetuán.—San Francisco Javier.  
 Leonor Sanz Bartolomé.—Don Felipe, número 3.—Centro.—San Ildefonso.  
 Aurora García Alvarez.—Ancora, 37.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Teresa Ruiz Navarro.—Calamocha, 7.—Villaverde.—San Andrés.  
 Vicenté Aberturas Garez.—Hermosilla, número 99.—Buenavista.—Nuestra Señora del Pilar.  
 Dolores Jiménez García.—Hüller, 22.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Jesu Montes Liter.—Bravo Murillo, número 151.  
 Leandra Serrano Gómez.—Santa Felicidad, 3.—Ventas.  
 María Mochales Mochales.—Conde de Belchite, 9.—Ventas.—Santísima Trinidad.  
 Rosario de la Torre Valderrama.—Ponzano, 49.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Elisa Ferrero Alonso.—Monteleón, 20.—Universidad.—Santos Justo y Pastor.  
 Benita Hernando Pérez.—Aduana, 27.—Centro.—Nuestra Señora del Carmen.  
 Concepción Serrano López.—Roble, 2.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Constantino Sánchez Gómez.—Travesía Pedro Labrador, 1.—Vallecas.—San Pablo.  
 Eladia Morales Retana.—Hermanos Del Moral, 41.—Carabanchel.—San Miguel.  
 Pedro Alberto Vergara López.—Ascao, número 64.—Ventas.—La Concepción.  
 Francisca Fraile Honsurbe.—General Franco, 68.—Carabanchel.—San Pedro Apóstol.  
 Isabel Ruiz Simón.—Oporto, 77.—Carabanchel.—San Vicente Ferrer.  
 María de los Dolores Ruiz Veres.—Villanueva, 43.—Buenavista.—La Concepción.  
 Bernardina Baldazo Flores.—Paseo Yserías, 11.—Arganzuela.—El Corazón de María.  
 Antonia Ernesta Santos Mena.—Lope de Rueda, 9.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 María March Pérez.—Victor Pradera, número 80.—Universidad.—Buen Suceso.  
 Sara Villarrubín Martínez.—General Alvarez de Castro, 5.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

María Rivas Benito.—Julio Nebot, 7.—Carabanchel.—San Roque.  
 Gertrudis Prats Farell.—Bravo Murillo, 75.—Universidad.—Nuestra Señora de los Angeles.  
 Francisca Ramírez del Pozo.—Plaza de España, 4.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 María Magdalena Arango.—Monte Urugull, 81.—Vallecas.—Santo Angel de la Guarda.  
 Eduvigis García Olazaguirre.—Doctor Esquerdo, 34.—Retiro.—Covadonga.  
 Florencio Sanz Pulido.—Paseo de la Cebada, 9.—Latina.—San Andrés.  
 Dolores Galán Gonzalo.—Princesa, 70.—Universidad.—Buen Suceso.  
 Fermína Maldonado Lobo.—Pedro Parreda, 12.—Tetuán.—Los Angeles.  
 María Carola Esquerda.—Trigales, 35.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Catalina Alvaro Benito.—Juan Montalvo, 5.—Universidad.—Nuestra Señora de los Angeles.  
 Dolores Sánchez Canillas.—Doce de Octubre, 6.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Escolástica Díez Vicente.—López de Hoyos, 235.—Chamartín.—La Asunción.  
 Inés Almodóvar García.—Castillo de Manzanares, 2.—Ventas.—La Asunción del Señor.  
 María Gómez Martín.—Carnero, 15.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Amalia San José Lázaro.—Alcalá, 155.—Buenavista.—Nuestra Señora del Pilar.  
 Manuela Jaén Ocaña.—Avda. Menéndez Pelayo, 39.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Esteban Ulloa Morales.—Gerona, 12 y 14.—Centro.—San Ginés.  
 Antonio Gallego de Guzmán Carlevaris.—Castillo, 11.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Alvaro García Bollero.—Ramiro Molina, 11.—Carabanchel.—Santa Cristina.  
 Carmen Delgado Ghiara.—Eloy Gonzalo, 3.  
 Anselma Sierra Navarro.—Travesía María Juana, 10.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Ignacia Moral Palomar.—Palencia, número 38.—Chamberí.—Nuestra Señora de los Angeles.  
 María Esteban Manzanares.—Hortaleza, 29.—Centro.—San Ildefonso.  
 Teresa Oliveros García.—Sáinz de Baranda, 38.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Severina Rodríguez Serrano.—Martí, número 4.—Ventas.—Covadonga.  
 Josefa Muela Ruiz.—Benito Gutiérrez, número 10.—Universidad.—Buen Suceso.  
 Serapio Morola Escudero.—Brihuega, número 2.—Carabanchel.—San Roque.  
 Sagrario García-Rosel García-Rosel.—Coloreros, 2.—Centro.—San Ginés.  
 Petra Alamo Mora.—Arganda, 17.—Vallecas.—San Pedro Advíncula.  
 Petra Elvira Lucía.—Paseo de las Acacias, 9.—Arganzuela.—Purísimo Corazón de María.  
 Mónica García Robledo.—Modesto Lafuente, 16.—Chamberí.—Santas Teresa y Santa Isabel.  
 Antonio Santiago Ruiz.—Doctor Sánchez, 27.—Vallecas.—San Diego.  
 Dolores Bonilla García.—Doctor Sánchez, 27.—Vallecas.—San Diego.  
 Luisa del Valle Pérez.—General Yagüe, 47.—Tetuán.—Santa María Micaela.  
 María Luz Gutiérrez Sáez.—Cerro Bermejo, 25.—Latina.—Santa Cristina.  
 Luisa Martínez Retuerta.—Añafil, 10.—Arganzuela.—La Soledad.  
 Perseveranda Celemin Rodríguez.—Pez, 34.—Centro.—San Ildefonso.  
 María Anguila Montoro.—Atocha, 10.—Centro.—Santa Cruz.  
 Bonifacia Jiménez García.—Sebastián Herrera, 11.—Mediodía.—Purísimo Corazón de María.  
 José Mendaña Fernández.—Lavapiés, número 34.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Fermína Calonge García.—García Morato, 112.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.  
 María Carazo Díaz.—Camino de la Laguna, 36.—Carabanchel.—San Sebastián.

Emilia Andrés Martínez.—Carrera de San Francisco, 12.—Latina.—San Andrés.  
 Adelina Pizarro López.—Avenida Calvo Sotelo, 7.—Centro.—San José.  
 Aurea González Castañeda.—Paseo de Recoletos, 7.—Centro.—San José.  
 Julia Zoffio Muñoz.—Fambruesa, 4.—Carabanchel.—San Pedro Apóstol.  
 Antonia Villares Cabrera.—Mira el Río Baja, 6.—Arganzuela.—La Paloma.  
 Matilde Fernández López.—Juan Boscan, 44.—Ventas.—Santo Tomás de Aquino.  
 Antonia González Neira.—Costabona, número 68.—Vallecas.—San Pablo.  
 Angel López Guerra.—Amparo, 88.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Juan Hipólito León Menéndez.—Santa Isabel, 33.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 María Josefa Ras Fernández.—Barrio El Pilar, Bl. 15, núm. 7.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Osoria Antonalla Nieto.—Don Felipe, número 13.—Centro.—San Ildefonso.  
 Luisa Larre Balcones.—Plaza de San Andrés, 2.—Latina.—San Andrés.  
 Román Paniagua Alvarez.—Andrés Mellado, 25.—Universidad.—Cristo de las Victorias.  
 Ildefonso Jamar Morate.—Vallehermoso, 58.—Universidad.—Los Dolores.  
 Rosalina Fernández Luna.—Mesón de Paredes, 41.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Germana Caldera Clemente.—Marcelo Usera, 64.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Brígida Josefa Entero García.—Ventura de la Vega, 13.—Retiro.—San Sebastián.  
 Dorotea López González.—Santuario, número 44.—Arganzuela.—La Soledad.  
 Teodora Márquez Cerrada.—Fray Luis de León, 10.—Mediodía.—Corazón de María.  
 Carmen Expósito Valero.—Pasaje Ancora, 4.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Tomás Gil Hurtado.—Carlos Peino, número 18.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Carmen Cope Díaz.—Barrio del Pilar, manzana 23.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Perpetua de Pablo González.—Malasaña, 24.—Chamberí.—Santos Justo y Pastor.  
 Elena García García.—Peña Gorbea, número 5.—Vallecas.—San Ramón.  
 Dorotea Franco Aragón.—Mesón de Paredes, 54.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Luisa Alvarez Alvarez.—Provisiones, número 8.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Rosa Gómez Fernández.—Doctor Fourquet, 31.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Elvira Delgado Rodríguez.—Diego de León, 63.—Buenavista.—Nuestra Señora del Pilar.  
 Alfonsa Machuca Ruiz.—Pob. I. N. I., Bl. H.—Ventas.—Santa María la Blanca.  
 Alejandra Arestey Fernández.—Nicolasa Gómez, 40.—Ventas.—Santa María la Blanca.  
 Margarita Núñez Martínez.—Nicolasa Gómez, 103.—Ventas.—Santa María la Blanca.  
 Teodora Jiménez Martínez.—Esfinge, número 16.—Ventas.—Santa María la Blanca.  
 Rosario Córdoba Pozuelo.—Nuestra Señora de Begonia, 32.—Ventas.—Espíritu Santo.  
 Felipa Varona Fernández.—Capitán Cortés, 6.—Corazón de María.  
 Paz Maján Vez.—Cáceres, 14.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Dominica Velasco Núñez.—Almadén, número 2.—Mediodía.—San Nicolás.  
 Rosa Reija Penela.—Luis Cabrera, 73.—Chamartín.—Corazón de Jesús.  
 María Toilan Vila.—Virtudes, 20.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 María Fernández-Serrano Díaz.—Recesvinto, 67.—Carabanchel.—San Roque.  
 Alejo Escudero Pinedo.—Comandante Fontanes, 16.—Carabanchel.—San Miguel.  
 Bernabea Blázquez Pindado.—Aguas, número 14.  
 Madrid, 3 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

# AYUNTAMIENTOS

## LOZOYA

Por los señores que a continuación se expresan, se ha solicitado Licencia municipal para la industria y legalización de establecimientos sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Y de conformidad con lo previsto en su artículo 30, se abre información pública y vecinal por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante éstos puedan presentarse las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

### Señores que se citan

- Leoncio Masedo Ramírez. — Café-bar.
  - Aurelia González Jiménez. — Café-bar.
  - Quintín Rodríguez Gallego. — Tejidos y ultramarinos.
  - Juan Manuel Béjar Coll. — Horno de pan.
  - Pablo García Gadea. — Panadería.
  - Valeriano Béjar García. — Ferretería y ultramarinos.
  - Andrés Soriano Miguel. — Pescadería.
  - Julio García Béjar. — Comestibles, frutas y pescados.
  - Juan Encinas Soriano. — Albañilería.
  - Félix Arnay Moreno. — Albañilería.
  - Félix Arnay Lorente. — Albañilería.
  - Juan Encinas Hernanz. — Albañilería.
  - Simona Martín Sanz. — Taberna.
  - Francisco Béjar García. — Taberna.
  - Serafín Hernanz Vicente. — Comestibles-taberna.
  - Julían Masedo Municio. — Carnicería.
  - Pablo García Gadea. — Carnicería.
  - Lorenzo Masedo Ramírez. — Carnicería.
  - Francisco Moreno Morales. — Carpintería.
  - José Berzal Pascual. — M. de piensos y cereales.
  - Francisco Béjar García. — Almacén carbón vegetal y leñas.
  - Pablo Masedo Ramírez. — Almacén de carbón vegetal y leñas.
  - Luis del Alamo García. — Herrrería.
  - Fuentsanta Callejo García. — Pensión.
  - María Pastor Pastor. — Fonda.
- Todos los señores anteriormente relacionados han solicitado su licencia para instalar sus industrias en el casco de esta población.
- Lozoya, a 8 de julio de 1964.—El Alcalde, Gregorio Vicente.  
(G. C.—3.560) (O.—56.971)

## ARGANDA DEL REY

Por los señores que a continuación se dice, se ha solicitado Licencia municipal para instalación y legalización de establecimientos sujetos al Reglamento de Industria de 30 de noviembre de 1961.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en su artículo 30, se abre información pública y vecinal por plazo de diez días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante los mismos puedan presentarse las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía:

### Señores que se dice:

- Don Laureano Fernández Sánchez. — Granja avícola en el kilómetro 23,100 de la carretera de Valencia.
  - Don Ramón Salvanés Ruiz. — Bodega en Benito Lewin, 5.
  - Don Agustín Cuéllar Aguado. — Bodega en Benito Lewin, 30.
  - Don Emilio Milano García. — Bodega en avenida de José Antonio, 66.
  - Doña Sagrario García Rinconada. — Bodega en Campo, 4.
- Arganda del Rey, 8 de julio de 1964.  
El Alcalde, Agustín Cuéllar.  
(G. C.—3.561) (O.—56.972)

## EL ALAMO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de expediente que se ha instruido para la enajenación, en pública subasta, de la casa situada en la calle de José Antonio, núm. 7, de esta localidad, perteneciente a los Propios de este Municipio, se abre información pública por espacio de ocho días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente durante el mencionado plazo, en virtud de

lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el 312 de la ley de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación, se procederá a la subasta del referido inmueble a los veinte días hábiles, a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, según lo determinado en el artículo 313 de la ley de Régimen Local.

Servirá de tipo de tasación el de treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio.

Al día siguiente hábil de que finalice el plazo de admisión de pliegos, a las doce de su mañana, se procederá a su apertura en la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta habrá de acompañar a la instancia el resguardo provisional de haber constituido en arcas municipales el depósito de 3.500 pesetas, correspondientes al 10 por 100 del tipo de tasación.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento para poder ser examinados.

El importe de la subasta se verificará en dos plazos iguales: el primero, al comunicar al adjudicatario la subasta a su favor, y el segundo, al hacer la escritura de venta.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de esta subasta, tales como anuncios, reintegros y demás de expediente, debiéndose ajustar al siguiente

### Modelo

Don ....., vecino de ....., que habita en la calle de ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., clase ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de una casa sita en esta localidad, calle de José Antonio, núm. 7, aceptó las condiciones y se compromete a dar la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).—(Fecha y firma del proponente.)

El Alamo, 15 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.562) (O.—56.973)

## COLMENAR DE OREJA

El Tribunal del concurso convocado para la plaza de Cabo de la Policía municipal, ha quedado constituido así:

Presidente: Señor Alcalde.

Vocales: Don Florentino Fernández Mata, Maestro Nacional, en representación del Profesorado oficial del Estado, y señor Alcalde, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, Antonio Fernández.  
(G. C.—3.563) (O.—56.974)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, por don Luis Martín Herrero, con don Andrés Cuéllar Montero y don Ángel Puertas de las Doblás, sobre declaración de dominio, nulidad de inscripción registral y otros extremos, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia núm. 131

En la Villa de Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Luis Martín Herrero, mayor de edad,

casado, Comandante de la Guardia Civil y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Julián de la Vega Sánchez-Rubio; y de otra, como demandado y apelado, don Andrés Cuéllar Montero, mayor de edad, soltero, industrial, y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Leopoldo Pardo Salmerón y representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado; y contra don Miguel Puertas de las Doblás, que no ha comparecido y se encuentra representado por los Letrados del Tribunal, sobre declaración de dominio, nulidad de inscripción registral y otros extremos...

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, con imposición de las costas de este recurso a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de don Miguel Puertas de las Doblás, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros.—Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a don Miguel Puertas de las Doblás, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez.  
(G. C.—2.987) (C.—25.928)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores don Luis Rubido Diéguez, Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Don Tomás Marco Gernendia. — Don José Beguiristain y Egulaz. — En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de una, como demandante - apelante, don Nazario Fernández de la Morena, mayor de edad, casado, funcionario, y vecino de El Molar, representado por el Procurador don Miguel Hidalgo Barrio y defendido por el Letrado don Andrés Martínez Albaridi; y de otra, en concepto de demandados-adheridos a la apelación, doña Santas Fernández Martín, asistida de su esposo, doña Amparo Fernández Martín, asistida de su esposo, y doña Ana Fernández de la Morena, también asistida de su esposo, representados éstos por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendidos por el Le-

trado don Alejandro Polanco, y contra doña Julia Sebastián Fernández, asistida de su esposo, si fuere casada, todos mayores de edad y vecinos de El Molar; contra don Emilio y don Juan Fernández Martín y doña Bonifacia y don Victoriano Martín Fernández, estos últimos en rebeldía por su incomparecencia, habiéndose entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre impugnación de operaciones particionales; y

### Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia apelada que en tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, dictó el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, y a que este recurso se contrae, declaramos: Que desestimando la demanda formulada por la representación de don Nazario Fernández de la Morena, absolvemos de la misma a los demandados doña Santas y doña Amparo Fernández Martín, doña Ana Fernández de la Morena, doña Bonifacia Martín Fernández, don Victoriano Martín Fernández, don Gabino Martín Iglesias, por sí y en nombre de sus hijos Bonifacia y Victoriano, don Emilio y don Juan Fernández Martín y doña Julia Sebastián Fernández; declarando inadmisibles la reconvencción y demás pedimentos formulados por la representación de los demandados don Emilio y don Juan Fernández Martín; revocándola en el particular de costas, para no hacer declaración especial de ellas en ninguna de ambas instancias.—Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de determinados demandados, además de notificarse en forma legal, se publicará por edictos su encabezamiento y parte dispositiva, de no interesarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Rubido. — Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández Lomana.—Tomás Mareo.—José Beguiristain. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en el presente recurso, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.  
(G. C.—3.094) (C.—25.932)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos cincuenta y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, se tramita expediente de dominio a instancia de don Miguel Ruiz Martínez, mayor de edad, casado y domiciliado en Madrid, calle de Canarias, número veintinueve, que pretende inscribir a su nombre la siguiente finca:

«Parcela de terreno sita en Villaverde, al sitio denominado Valdenarro, que en la actualidad tiene el número quince de la calle de Pepita Barroso, de Villaverde, y una cabida de ciento ochenta metros cuadrados, equivalentes a dos

mil trescientos dieciocho pies cuadrados.)

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los causahabientes de la vendedora tramitante del dominio, doña María del Carmen Bruguera y Molinuevo, y a los también causahabientes de los titulares registrales de dicha finca, que son doña María Luisa, don Luis y don Julián Olivares y Bruguera; doña María Cristina-Manuela y doña María Alfonsa Olivares Gómez-Barzallana; doña Blanca Anderssen y Simonssen y doña Carmen Hidalgo y Olivares, cuyas demás circunstancias personales y domicilios actuales se desconocen, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, podrá accederse a la petición del solicitante.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Graados.

(A.—36.214)

## JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número uno, en el juicio ejecutivo seguido con el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Jaime Garrigós Ordás, representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, contra don Adolfo Gómez de la Mata, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Un tresillo, compuesto de sofá, dos sillones forrados en terciopelo azul y mesita de centro, todo ello estilo isabelino.

Una cocina de gas, con tres fuegos, y marca "Fagor", con horno.

Un televisor marca "Telefunken", de 21 pulgadas, con su correspondiente mesita.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en el local del Juzgado antes expresado.

Servirá de tipo para la subasta el de dieciséis mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes subastados se encuentran en poder del demandado, don Adolfo Gómez de la Mata, con domicilio en Vallehermoso, núm. 60, piso sexto, centro izquierda, de esta capital, donde podrán examinar dichos bienes los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.200)

## JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Comercial Atlas, S. A.», contra don Vicente Escribano García, representado por el Procurador señor Escalona, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

1.º Diferentes bienes muebles valorados pericialmente en la suma de veinticuatro mil pesetas.

2.º Derechos de traspaso del bar de la casa número quince de la calle de Caravaca, de esta capital. Valorados pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

3.º Derechos de traspaso del garaje-taller de motocicletas sito en la misma calle, exactamente enfrente del bar. Va-

lorados pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

Que la subasta se celebrará por lotes separados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivos del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.228)

## JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de don Gregorio García Madrid, contra don Sebastián Rubio Sánchez Tena, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

Mitad proindiviso de una finca rústica en término de Campo Real, en el Alto que da vista a Vicente o Nido del Grajo, de haber siete fanegas y siete y medio celemines, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y un áreas y setenta y cinco y media centiáreas, inscrita al folio doscientos cuarenta y siete del tomo ochenta y ocho del Ayuntamiento de Campo Real, finca número 8.331, inscripción primera. Valorada pericialmente en la suma de siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

Rústica, tierra en término de Campo Real, cereal tercera, al sitio de Vicente, donde ponen la Cabaña, de haber dos fanegas, hoy 98 áreas 14 centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Lino Llano y Pedro Cebrián, antes Eduardo Verdes; Este, Pedro Cebrián, antes Cerros concejiles; Sur, Antonio Illana, antes Benito Bernabé, y Oeste, herederos de Eduardo Verdes, antes el camino. Inscrita al folio 56 del tomo 73 del Ayuntamiento de Campo Real, finca número 7.148, inscripción segunda. Valorada en tres mil setecientos veintiséis pesetas.

Rústica, tierra en término de Campo Real, cereal tercera, en Vicente, de haber tres fanegas seis celemines, hoy sesenta y ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Pedro Paredes, antes Simona de la Fuente y Asunción Sánchez Tena; Este, herederos de Eustaquia Martínez y Cerro Concejil, antes Luisa de la Fuente, y Oeste, Francisco Sánchez Tena y Florencio González, antes Tiburcio del Campo. Inscrita al folio 66 del tomo 73 del Ayuntamiento de Campo Real, finca número 7.153, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de cuatro mil setecientos doce pesetas con cuarenta céntimos.

Polígono cinco, finca noventa y dos. Tierra en término de Campo Real, de segunda clase, en el Barranco de la Mora, en la Cañada, de cuatro fanegas y media, equivalentes a una hectárea cincuenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda: Saliente, Cerros de don Nicolás Alonso; Mediodía, tierra de don Enrique Vega; Poniente, otra de doña Asunción Sánchez, y Norte, el Cerro y don José María Blanco. Hoy linda: al Norte, Ramona Busó y Ayuntamiento; Este, Gregorio León, y Oeste, Ayuntamiento. Es indivisible. Inscrita al folio

35 del tomo 75 del Ayuntamiento de Campo Real, finca número 7.334, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de once mil seiscientos dieciocho pesetas con veintiocho céntimos.

Rústica, polígono 24, finca 17, tierra en término de Campo Real, cereal segunda, en la Pata del Diablo o Cacejo, de haber tres fanegas, hoy una hectárea cincuenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Mariano y Ramona Busó, antes José María Blanco, y Oeste, Melchor Vega, Cándido Busó y otro, antes Enrique Vega. Inscrita al folio 67 del tomo 75 del Ayuntamiento de Campo Real, finca número 7.350, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de seis mil novecientos ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos; Sur, Ramona Busó, antes José María Blanco, y Oeste, Melchor Vega, Cándido Busó, antes Enrique Vega.

Rústica, polígono 35, finca tres partes. Tierra en término de Campo Real, de cuarta clase, erial, en el Nido del Grajo, de cinco fanegas y nueve celemines, o una hectárea setenta y ocho áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda: Saliente, otra de doña Asunción Sánchez Tena; Mediodía, raya de la Dehesa de Valtierra; Poniente, viña de herederos de Bonifacio Busó y vereda de Vicente, y Norte, otra tierra de don Lorenzo Sánchez Tena. Inscrita al folio 97 del tomo 75 del Ayuntamiento de Campo Real, finca número 7.365, inscripción primera. Valorada pericialmente en la suma de tres mil quinientas setenta pesetas con sesenta céntimos.

Rústica. Tierra en Campo Real, en la Carrera Vieja, cereal tercera, de haber tres fanegas y cuatro y medio celemines, o una hectárea cuatro áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: al Este, camino; Sur, Domingo Cedral; Oeste, Asunción Sánchez Tena, y Norte, Juan de la Cruz Bernabé. Inscrita al folio 118 del tomo 89 del Ayuntamiento de Campo Real, finca número 8.377, inscripción segunda. Valorada pericialmente en la suma de seis mil doscientas ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos.

Rústica. Tierra en término de Campo Real, cereal tercera, en la Entrada de Vicente o Mejano Mateo, de haber tres fanegas, igual a noventa y tres áreas quince centiáreas, que linda: al Este, doña Ramona Riesgo Braganza, o sea línea divisoria de lo que fué finca total; Sur y Oeste, Gregorio Riaza, y Norte, María Busó. Inscrita al folio 119 del tomo 89 del Ayuntamiento de Campo Real, finca número 1.378, inscripción segunda. Valorada pericialmente en la suma de cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las doce horas.

Que el acto se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.227)

## JUZGADO NUMERO 8

### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre del Banco de la Propiedad, contra don Ricardo de Zavala Igartúa, sobre pago de cantidad, se

anuncia nuevamente por primera vez, y por quiebra de la anterior, la venta en pública subasta de una imagen de la Inmaculada Concepción, talla atribuida a Montañés, del siglo XVII, de 0,80 de alta, con peana, deteriorada, que fué objeto de embargo al deudor, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas; fijándose como condiciones las siguientes:

### Primera

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar por último que la imagen objeto de subasta se encuentra depositada en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en la calle del Pinar, núm. 8, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—36.198)

## JUZGADO NUMERO 13

### EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de firma, promovidas por el «Banco Guipuzcoano, S. A.», representado por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Juan Giralt Esteve, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Padilla, cuarenta, hoy en ignorado paradero, se cita a este último para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día veintinueve de los corrientes, a las once horas de su mañana, a efectos de reconocimiento de firma en la póliza de préstamo y de crédito concertada en veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, con la entidad bancaria actora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—36.229)

## JUZGADO NUMERO 20

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en las diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, con don José Luis Hernández García Mercado, sobre pago de 71.838,90 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Una acometida trifásica de fuerza. Nueve derivaciones enchufe-fuerza. Dos derivaciones enchufe fuerza trifásica. Dos derivaciones timbre. Once derivaciones enchufe alumbrado. (Los anteriores elementos, detallados, se encuentran empotrados, dado su carácter de tendido eléctrico.) Setenta y nueve elementos de ra-



responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 59, de 1964, contra el mismo.

(B.—1.339)

Juicio de faltas núm. 658, de 1964.—Victor Pérez López, de treinta y un años de edad, soltero, electricista, hijo de Joaquín y de Hermesinda, con domicilio últimamente en General Pardiñas, 104, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 658, de 1964, contra Olegario Pérez López.

(B.—1.601)

#### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 532, de 1963, por el presente se notifica a la condenada Josefa Molina Díaz, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Vicálvaro, 30 (Elipa), que la tasación de costas practicada en el presente procedimiento se eleva a la cantidad de 402 pesetas, dándole vista por término de tres días para que inste lo que a su derecho convenga; transcurrido el mismo si no la impugnare, se la requiere para que dentro de los cinco siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—1.314)

#### JUZGADO NUMERO 19

Antonio Adán de la Casa, nacido el 31 de marzo de 1936, hijo de Leandro y Carmen, natural de esta capital, y en ignorado paradero, se le da vista, por término de tres días, de la tasación de costas, que arroja un total de 805 pesetas, y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el núm. 215, de 1963.

(B.—1.603)

Manuel del Pereal Tejero, de treinta y un años, chatarrero, natural de Madrid, hijo de José y de Ascensión, y que estuvo domiciliado en Ronda de Valencia, 4, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el núm. 283, de 1963.

(B.—1.578)

#### JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 200, de 1963, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Abdón Talaverano Soto, contra Jesús Carlin, por la falta de daños, por providencia de esta fecha ha acordado citar al mismo para que por el término de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectiva la cantidad de cien pesetas, a que fué condenado por sentencia firme de fecha 6 del actual; habiéndose hecho ya efectivo el importe de las demás responsabilidades.

(B.—1.147)

El señor Juez municipal número 23, de los de esta capital, don José Oyuela Montañés, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 612, de 1962, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de María Teresa de Miguel García, contra José Fernández-Mena, sobre lesiones, por providencia de esta fecha ha acordado requerir al condenado José Fernández Mena para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectiva la cantidad de 303 pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada, de la cual se le dió vista. Igualmente se requiere a anterior condenado para que dentro del mismo término se presente voluntariamente para cumplir en la cárcel la pena de ocho días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal.

(B.—1.159)

#### MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de fal-

tas núm. 428, de 1964, seguido en este Juzgado por daños, contra Manuel Rodelo, por providencia de 6 de julio de 1964 ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado Manuel Rodelo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de septiembre y hora de las cinco y media de su tarde a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.999)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 343, de 1964, a virtud de denuncia formulada por Beatriz Rodríguez Fernández, contra Pedro Calvo Cerezo y su esposa, María Carmen Merino Domínguez, por malos tratos, por providencia dictada en el mismo se ha acordado que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de septiembre y hora de las cinco y media de su tarde, y asimismo citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la referida denunciante Beatriz Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca dicho día y hora a la celebración del referido acto, asistada de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.048)

#### OSUNA (SEVILLA)

Don Antonio López Rielves, Juez municipal de Osuna (Sevilla).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, y bajo el núm. 94, de 1964, se siguen autos de juicio verbal de faltas, sobre daños por fumigación aérea, en los cuales se ha acordado señalar el próximo día 13 de agosto, a las once horas, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, convocándose al señor Fiscal comarcal y a la partes para que dicho día y hora comparezcan a la celebración de dicho acto de juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma al representante legal de la en-

tididad fumigadora «Servicios Aéreos Agrícolas», actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(G. C.—3.398)

(B.—1.983)

#### BAR "OMBÚ"

(Narváez, núm. 41, Madrid)

Se pone en conocimiento del público en general, que el propietario del referido negocio tiene el propósito del traspaso del mismo, pendiente de llevarlo a cabo de determinadas condiciones, lo que se notifica por el presente a los fines de que tengan conocimiento de ello todas aquellas personas físicas o jurídicas que pudieran tener algún crédito contra dicho establecimiento y lo pongan en conocimiento por carta certificada o personalmente, dentro del término de cinco días, del Letrado don Pablo Antonio Argote Cremades, José Antonio, número sesenta, piso octavo, bajo apercibimiento de que si no se hicieron tales notificaciones, el futuro comprador no se haría responsable de las deudas que pudieran existir.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Pablo Antonio Argote.

(A.—36.238)

#### SUBASTA PUBLICA

El próximo día treinta del corriente mes de julio tendrá lugar a las doce de la mañana, y en la Notaría de don Sergio González Collado, O'Donnell, número trece duplicado, primero izquierda, la venta en pública subasta de diversos enseres y mobiliario usado procedente de la testamentaria de don Luis Beltrán de Hendía y Velasco. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Notaría a disposición de cuantos tengan interés en conocerlo.

(A.—36.226)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

1.409. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de reperfilado de la superficie del pavimento de los kilómetros 5 al 9, ambos inclusive, de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras mediante concierto directo, por la cantidad de 1.039.657,50 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

1.410. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras mediante concierto directo, por la cantidad de 1.787.215 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

1.411. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de modernización con doble riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde Cabanillas de la Sierra al de Valdemanco-Bustarviejo (desde el perfil 100 hasta su final), y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras mediante concierto directo, por la cantidad de 795.000 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

1.412. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para las obras de modernización del riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 10 de la carretera provincial de Fuentidueña a Colmenar de Oreja; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras mediante concierto directo, por la cantidad de 737.380 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

1.413. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para las obras de modernización, con riego asfáltico superficial, del camino vecinal desde la comarcal El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo, al de la estación de Santa María de la Alameda (desde su perfil 3.938 al poste kilométrico 8), con sus anejos: A) camino de San Lorenzo del Escorial-Robledo de Chavela (estación), desde el poste kilométrico 4 hasta el 7, y B) camino del paso a nivel RENFE del Escorial al kilómetro 2 de la carretera comarcal de San Lorenzo del Escorial-Guadarrama; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para

realizar estas obras mediante concierto directo, por la cantidad de pesetas 608.722,07, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

1.414. Aprobar proyecto de prolongación de obras de fábrica de los kilómetros 4, 5 y 6 de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, por un total importe de 92.996,16 pesetas, que se abonarán: 60.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 320, y el resto, de 32.996,16 pesetas, con cargo al concepto número 324 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.415. Aprobar proyecto de obras de rectificación de curvas en el camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva, por un total importe de 39.754,53 pesetas, que se abonarán: 23.795,52 pesetas, con cargo al concepto núm. 324, y las 15.959 pesetas restantes, con cargo al concepto núm. 318 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.416. Aprobar presupuesto de las obras de reparación de daños ocasionados por los temporales en el camino vecinal de la C-501 a Villanueva de Perales, por un total importe de 57.574,80 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.417. Aprobar presupuesto de obras para saneamiento y drenaje del firme, con desplazamiento de un manantial en el kilómetro 3,504, del camino vecinal de Pozuelo a Majadahonda, así como para bacheo y reparación de obras de fábrica del tramo antiguo del mismo, por un total importe de 57.365,71 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 325 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.418. Aprobar presupuesto para construcción de una losa de hormigón armado de dos metros de luz en el camino vecinal de Torres de la